

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Temuco, a **11 de noviembre de 2022**, siendo las 15:00 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, **presidida por el concejal Sr Alejandro Bizama Tiznado**, con la presencia del Secretario Municipal, don Juan Araneda Navarro, en su calidad de Ministro de Fe de las actuaciones municipales.

ASISTENCIA CONCEJALES

Sr. Juan Aceitón Vásquez

Sr Alejandro Bizama Tiznado

Sr. Fredy Cartes Valenzuela

Sra. Soledad Gallardo Vásquez

Sr. Bruno Hauenstein Araya

Sra. Claudia Peñailillo Guzmán

Sr Marco A. Vásquez Ulloa

T A B L A

1. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONCEJO DEL 9 DE NOVIEMBRE SOBRE “MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES”

El Presidente (s) concejal Sr Bizama: En nombre de las vecinas y los vecinos de Temuco, se da por iniciada esta sesión extraordinaria que en su único punto tiene la modificación a la ordenanza de cierres de calles y pasajes que fue vista en la Comisión de Seguridad Ciudadana, y de lo cual dará cuenta su Presidenta para la lectura del acta

ACTA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Informa la concejala Sra. Peñailillo

“En Temuco, a **9 de noviembre de 2022**, siendo las 15:05 horas, en el salón Auditorio y a través de la plataforma Zoom, se reúne la Comisión de Seguridad Ciudadana; con la participación de la concejala Sra. Soledad Gallardo y los concejales, Sres. Bruno Hauenstein, Juan Aceitón, y la concejala Sra. Claudia Peñailillo Guzmán presidenta de la comisión.

Estuvieron presentes en la comisión de trabajo el director de Gestión de Riesgos y Desastre Sr. Armin Llanos, y los funcionarios de la Dirección de Seguridad, Rossana ferrada, Ximena Cabrera, Camila Watkins y Vasco Arratia.

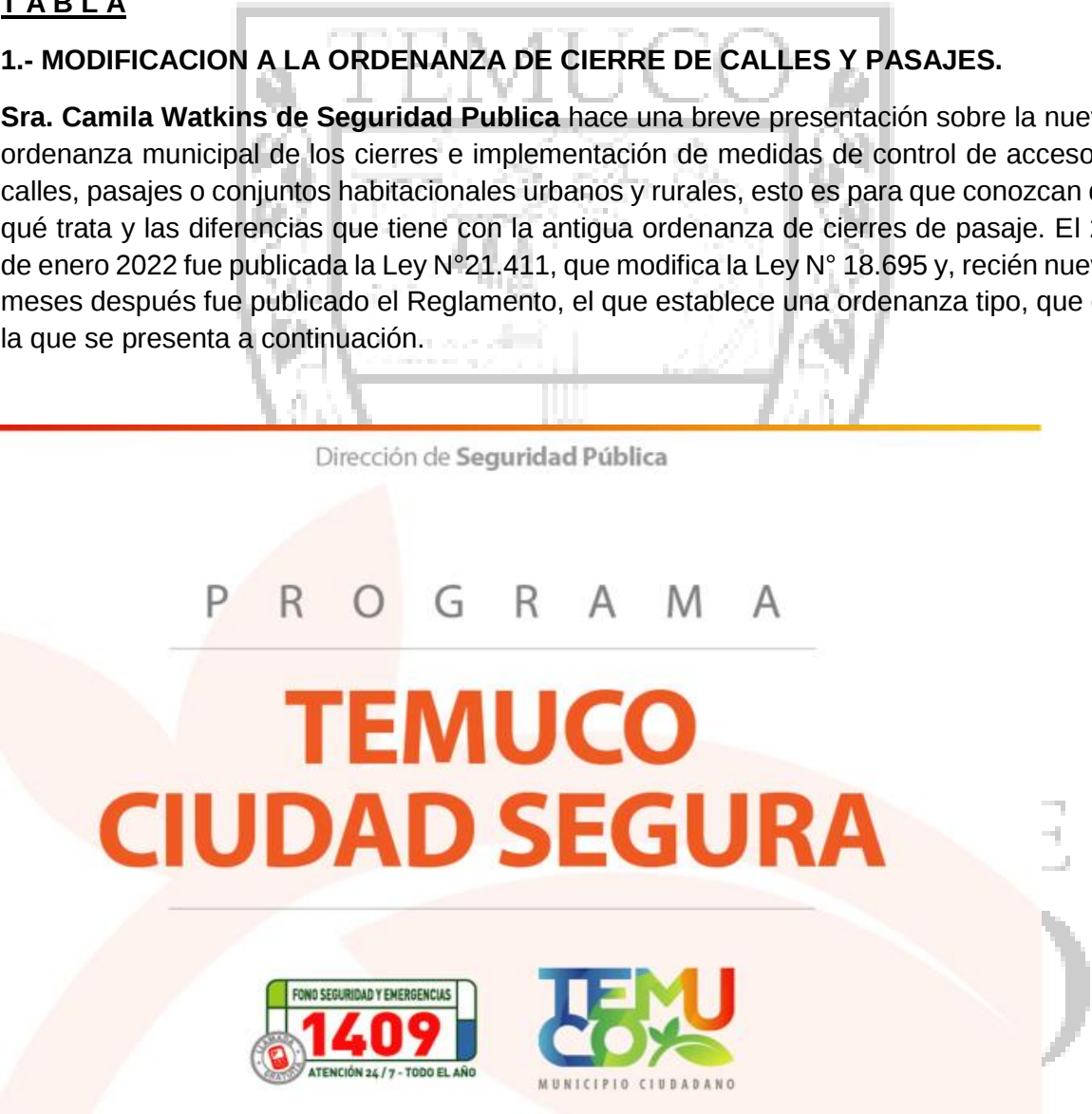
La presidenta concejala Sra. Claudia Peñailillo saluda a todos los presentes, da a conocer la tabla para el día hoy que va a contar de un punto muy importante, **modificación a la Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes, debido a la modificación a la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales.

Por motivos de seguridad, los vecinos y vecinas tienen interés en hacer el cierre de sus calles, por lo tanto, se debe estar muy informados en este tema para poder darle la información que corresponde a nuestros vecinos.

T A B L A

1.- MODIFICACION A LA ORDENANZA DE CIERRE DE CALLES Y PASAJES.

Sra. Camila Watkins de Seguridad Publica hace una breve presentación sobre la nueva ordenanza municipal de los cierres e implementación de medidas de control de acceso a calles, pasajes o conjuntos habitacionales urbanos y rurales, esto es para que conozcan de qué trata y las diferencias que tiene con la antigua ordenanza de cierres de pasaje. El 25 de enero 2022 fue publicada la Ley N°21.411, que modifica la Ley N° 18.695 y, recién nueve meses después fue publicado el Reglamento, el que establece una ordenanza tipo, que es la que se presenta a continuación.



ORDENANZA MUNICIPAL CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES.

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



ORDENANZA MUNICIPAL CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES.

Marco legal:

Ley N° 21.411	Publicada el 25.01.2022 que modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad.
Reglamento dispuesto por la ley N° 21.411	Publicado el 8 de octubre del 2022 en el Diario Oficial. La que establece una Ordenanza tipo.

Definiciones:

Cierre	Instalación o conjuntos de instalaciones, tales como rejas o portones, que se ubican entre líneas oficiales y en toda su extensión, que limitan el libre acceso de personas a las aceras y de vehículos a la calzada a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural, según corresponda, y cuya apertura podrá realizarse por medios humanos, mecánicos o electrónicos.
Medidas de control de acceso	Instalación o conjuntos de instalaciones, tales como rejas, portones, bolardos, barreras o cadenas, que limitan el libre acceso de vehículos que no sean de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario, y cuya apertura podrá realizarse por medios humanos, mecánicos o electrónicos. En ningún caso podrán impedir el libre acceso peatonal a las respectivas aceras.

REQUISITOS DE CIERRE Y MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ No podrán superar los tres metros de altura
- ✓ Asegurar al menos 60% de transparencia.
- ✓ Debe estar desplazado 5 metros hacia el interior desde la línea oficial.
- ✓ Debe contemplar un sistema de comunicación desde el interior y hacia el exterior de los inmuebles. Debe poder ser utilizado por personas con discapacidad.
- ✓ Puertas que permitan separadamente el acceso de peatones y vehículos.

Cierres	Medidas de control
○ No establece horario de cierre. ○ Se limita el libre acceso peatonal. ○ Rige para aquellos sectores que no cuenten con actividades económicas. ○ Aquellos que cuenten con una misma vía de acceso. ○ En sus diseños se debe considerar el acceso a personas con discapacidad. ○ Deberá considerarse en algún lugar visible una placa, letrero u otro elemento que indique la numeración oficial de cada inmueble. ○ También se puede considerar la instalación de una caseta de vigilancia	○ Autorizados a funcionar por un lapso no superior las 7 horas continuas, excepcionalmente se podrán autorizar 10 horas. ○ Ancho de la calzada debe ser inferior a 7 metros. ○ Extensión no superior a una cuadra. ○ En el periodo de tiempo autorizado a funcionar, en ningún caso podrán impedir el acceso peatonal. Sin embargo, podrán limitar el acceso de vehículos previo control de ingreso. ○ Aquellos sectores con acceso y salida diferentes. ○ Rige para calles y pasajes donde funcionan actividades económicas que cuenten con su respectiva patente municipal vigente.

ASPECTOS GENERALES PARA EL INGRESO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

- ☐ Suscrita por a lo menos el **80% de los propietarios** de los inmuebles o de sus representantes
- ☐ **Declaración Jurada ante notario o secretario municipal** que contenga datos personales de los propietarios de los inmuebles que manifiesten su consentimiento a la solicitud de cierre o medidas de control.
- ☐ Designación de un **representante titular y un suplente.**
- ☐ Copia de las inscripciones de dominio.
- ☐ **Plano a escala 1:100** de la calle, pasaje o conjunto habitacional que indique las líneas de solera, las líneas oficiales y las líneas de edificación.
- ☐ **Diseño del cierre o medida de control de acceso a escala 1:50**, junto con el detalle de su funcionamiento.
- ☐ Cuando se solicite implementar medidas de control de acceso como barrera de entrada con caseta, se tendrá que indicar las dimensiones de la caseta, su ubicación, y la forma en que la persona que desempeñe dicha labor accederá a servicios higiénicos.



Se resalta este punto que cambia con la Ordenanza anterior, que ahora es la **Secretaría Municipal** quien debe solicitar los informes a los diferentes organismos como Dirección de Obras, Carabineros, Bomberos y Dirección de Tránsito, y luego se le envía al alcalde, quien rechaza o autoriza esta solicitud y, si se autoriza, pasa luego al Consejo municipal donde se llega a un acuerdo si se aprueba o no esta solicitud.

Se hace la presentación bien detallada para que se conozcan los cambios de esta nueva ordenanza.

La presidenta concejala Sra. **Claudia Peñailillo** agradece la presentación resaltando lo medular de la modificación de esta ordenanza y además este es material vital para dar respuesta a tantas consultas que se reciben de parte de los vecinos.

Hay un asunto que le preocupa y pide que quede en acta como una petición especial:

Que, desde la Municipalidad, específicamente de la dirección que corresponde Seguridad Pública, emane un pequeño texto tipo carta donde se les informe a los vecinos los pros y los contras de cerrar los pasajes. Esto ya es una ley, hoy se está modificando, la gente tiene el derecho y la libertad de elegir, pero también como municipio tenemos la responsabilidad de informar cuáles son esos contras que se pueden dar al cerrar los pasajes y si con esa información entregada los vecinos deciden igual cerrar su pasaje, bien. Están en su derecho, pero al menos se habrá cumplido con entregar la información pertinente.

Esto lo solicita por lo siguiente: existe una estadística que indica que, en otros países, cuando se cierran los pasajes, existe al interior de la comunidad una sensación de seguridad, pero también existe por parte de los delincuentes una forma más violenta cuando quieren ingresar, porque se les dificulta eso, les causa una ira extra e ingresan con más violencia.

Con esta información no se trata de asustar ni de que los vecinos no cierren ni fomentar el cierre, simplemente se trata de que se les entregue un texto informativo con los Pro y los contras, luego ellos con la libertad que tienen, decidirán.

Concejal sr. Juan Aceitón acota, el cierre de calles y pasajes lo solicita la comunidad de un sector, población, villa, etc., no es una persona, ahora se requiere el porcentaje del 80% que estén de acuerdo para cerrar y consulta ¿con esto se está normalizando el que una persona obstruya la decisión y solo tendría que acatar la resolución de la mayoría?

Sra. Rossana Ferrara de Seguridad Publica. Ahora hay dos cierres, uno que es el cierre tradicional que se conoce de antes, en la antigua ordenanza que tiene unos pequeños cambios, por ejemplo, antiguamente se pedía el 90% tenía que estar de acuerdo ahora se pide el 80% si está de acuerdo se cierra y, lo segundo ya entraría en el tema hacer las medidas de control, pero en el fondo, las diferencias están dadas, principalmente el que **en el cierre propiamente tal** está el tema **de que no cuenten con actividad económica. Y si hubiese así, habría que crear un acuerdo entre las partes.**

Concejala Sra. Soledad Gallardo está de acuerdo con lo que dice la ley y la gente está deseando cerrar más que nada por todos los diferentes temas de violencia que existen, los robos, se entiende que son los vecinos los que proponen los horarios, que este cerrado para vehículos y que se abra cuando se necesite, que tengan una llave cada uno para eso y además, contar con un portón peatonal de libre tránsito para los residentes ya que ellos ponen el recurso como comité.

La Presidenta concejala Sra. Claudia Peñailillo hace hincapié en que la Ley esta y hoy se está modificando la ordenanza y sin duda es también por el tema de los robos, la violencia y con responsabilidad y de tranquilidad entre comillas por parte de la municipalidad, es que es necesario entregar la información muy clara con los pros y los contras a cada comunidad y, si ellos teniendo la información en mano así y todo quieren seguir con la decisión no hay más que hacer. Están en su derecho y en plena libertad.

El director de Gestión de Riesgos y Desastres sr. Armin Llanos hace una sugerencia en términos de que en algún momento la persona que está a cargo o quienes tienen la llave o por algún motivo no hay alguien que pueda abrir este cierre, entonces en esa circunstancia, en caso de emergencia, **se podría establecer en la ordenanza que se faculta tanto a carabineros, bomberos y/u otro servicio de emergencia que hace imperiosa la entrada al sector, que pueda disponer de la apertura, si tuviesen que entrar a un lugar y tuviesen que cortar un candado que después no se le complique a la institución, que el deterioro que se suscite por ingresar lo asuman los vecinos.** Que en esta situación extrema pudiese quedar como sugerencia en la ordenanza.

Sra. Rossana Ferrada de Seguridad Publica cree que es muy asertiva esta sugerencia, dos cosas que se debieran dar. **Primero**, que se genere como un protocolo con los vecinos, cómo van a actuar en caso de emergencia, si van a tener cerrado todo el día, quién va a ser la persona encargada o cómo se va a actuar. Y **segundo** si ese protocolo en sí no funciona se podría incorporar jurídicamente en la ordenanza, o se tendría que incorporar cuando se hace el decreto. Jurídicamente tendría que ser vista esta sugerencia.

La presidenta concejala Sra. Claudia Peñailillo es súper importante lo que se sugiere no sería prudente dejar en el aire esta situación debería quedar estipulado, ya que se está viendo la modificación, ella vivió una situación bastante compleja en relación a este tema.

Sr. Vasco Arratia de la Dirección de Seguridad. Existe norma general en materia de indemnización de perjuicios que limita la responsabilidad por fuerza mayor en estricto rigor, frente a situaciones como incendios o emergencias de salud, delictivas, tanto Carabineros como bomberos, como los servicios de emergencia están eximidos o se limita su responsabilidad frente a daños que en el ejercicio de sus funciones pudieran causar a terceros. Por ejemplo, cuando bomberos entro a una casa y apagar un incendio

normalmente y muchas veces lo que causa más daño muchas veces no es el fuego, sino el agua, en ese caso la persona no tiene acción para demandar a bomberos que entraron porque existe un caso de fuerza mayor, también como dice un antiguo adagio que lo que abunda no daña. No se ve un inconveniente, desde un punto de vista jurídico, que se pudiera agregar una norma que aclarara esa situación en caso de no existir, hay normas de eximición de responsabilidad que establece el mismo Código Civil para este tipo de caso, entendiendo además que hay normas especiales para bomberos, para carabineros y para los servicios de emergencia que lo eximen de responsabilidad en esos temas.

El director sr. Armin Llanos da el siguiente ejemplo, ante la posibilidad de que en un departamento, ocurre mucho en Temuco, por alguna razón quedó cerrado se ve vapor, humo, los bomberos en estricto rigor no entran, tienen que pedir la concurrencia de Carabineros quienes en el lugar autorizan el ingreso, entre comillas violento, porque hay que despejar o abrir a la fuerza una puerta, una ventana, entonces acá podría darse el caso que el que llegue a cargo de la emergencia lo piense una o dos veces si va a asumir la responsabilidad de cortar un candado o cortar una barrera, es preferible que esté presente en la norma porque obviamente los servicios emergencia, que es el ABC de emergencias ambulancia, bomberos y carabineros van a entrar al lugar porque hay un llamado de auxilio de la propia comunidad. Entonces, en ese sentido no daña lo que abunda, de alguna forma se resguarda la posibilidad de alguna demanda y, que se entienda que estos servicios de emergencia van a usar esa atribución solamente en caso tal.

Concejala Sra. Soledad Gallardo sería importante que, dentro de los requisitos, para los grupos que van a pedir cierres de pasaje, ver que cada vecino tenga una copia de la llave, eso puede ayudar y es más rápido.

La presidenta concejala Sra. Claudia Peñailillo le parece súper bien todos los aportes que han hecho hoy aquí, los concejales, directores, funcionarios, poder recogerlos desde jurídico porque al parecer todos están de acuerdo en agregar una especie de norma de que exima de cualquier tipo de demanda o pago de indemnización contra los servicios de emergencia. Pide a Seguridad Pública enviar un correo formal a Jurídico para que revise

lo que se está sugiriendo, si corresponde, está en regla, para incluirlo y, el viernes en el Consejo Extraordinario se da lectura dentro del acta. Reitera lo del texto con los pros y los contras del cierre de pasajes y calles, información vital para los vecinos.

Sr. Vasco Arratia de Seguridad Publica se redactará una especie de norma que señale respecto de atenuar o limitar la responsabilidad de los órganos de emergencia y lo otro que ya sería dentro del protocolo de aprobación, de obligatoriedad de los órganos municipales, de informar a los vecinos los pros y los contras de cierre que están solicitando.

Sra. Rossana Ferrada de Seguridad Publica señala que esta ordenanza tipo que es la que viene en la ley, ya fue revisada y usada por jurídico, entonces lo que tendría que pasar en este caso, es hacer una solicitud para incluir, si es factible, este nuevo texto, artículo o punto como lo nombre en forma jurídica, pero el texto en sí jurídicamente ya pasó, se da a conocer en esta comisión, para analizarla e incluir algo que consideren que fuera importante.

La Presidenta concejala Sra. Claudia Peñailillo da por finalizada esta sesión de trabajo de Seguridad Publica siendo las 15:49 hrs., donde se vio la modificación a la ordenanza de cierre de calles y pasajes, y esto pasaría para su aprobación este viernes 11 de noviembre en una sesión del concejo municipal extraordinario.

Agradece a todos los asistentes por el apoyo, argumentos e interés en este tema.

CLAUDIA PEÑAILILLO GUZMAN. PDTA. COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

/jcs

Concejala Sra. Peñailillo: Todo el material está en los correos. Se resalta este punto que cambia con la Ordenanza anterior. Esto me parece digno de destacar que ahora es la Secretaría municipal quien debe solicitar los informes a los diferentes organismos como Dirección de Obras, Carabineros, Bomberos y Dirección de Tránsito, y luego se le envía al Alcalde quien rechaza o autoriza la solicitud y si se autoriza, pasa al Concejo Municipal, donde se llega a un acuerdo si se aprueba o no esta solicitud.

Luego, se hace la presentación bien detallada para que se conozcan los cambios de la nueva ordenanza y luego hago una petición y que pido incluso que quede en acta y es lo

siguiente: que yo pido que desde la Municipalidad, específicamente desde la dirección que corresponda, de que Seguridad Pública emane un pequeño texto tipo carta donde se les informe a los vecinos los pros y los contras de cerrar los pasajes. Esto ya es una ley. Hoy se está modificando. La gente tiene el derecho y la libertad de elegir, pero también como municipio tenemos la responsabilidad de informar cuáles son esos contras que se pueden dar al cerrar los pasajes y si con esa información entregada a los vecinos deciden igual cerrar sus pasajes, pues bien, están en su derecho, pero al menos se habrá cumplido con entregar la información pertinente. Esto los solicito por lo siguiente, ya que todos sabemos y lo hemos hablado con gente de Seguridad Pública, que existe una estadística que indica que cuando se cierran los pasajes excita al interior de la comunidad una sensación de seguridad. Pero también, existe por parte de los delincuentes una forma más violenta cuando quieren ingresar porque se les dificulta el acceso, les causa ira y se extralimitan con la violencia para poder ingresar.

Con esta información no se trata de asustar, sino de, ni que los vecinos cierren, ni fomentar el cierre. Simplemente se trata de que se les entregue un texto informativo con los pros y los contras y, ellos con la libertad que tienen, decidirán.

El director de Gestión de Riesgo Desastre Armin Llanos ya nos decía que hizo una sugerencia, que era que en el caso que no hubiese nadie dentro del sector, que ya tuviese el cierre, que pudiese abrir ante una emergencia, se podría establecer en la Ordenanza que faculte tanto a Carabineros, Bomberos u otros servicios de emergencia que hace imperiosa la entrada al sector que puedan disponer de la apertura. Si tuviesen que entrar un lugar y tuviesen que cortar un candado, que después no se le complique a la institución, que el deterioro que se suscite por ingresar lo asuman los vecinos que están en situación extrema. Pudiesen quedar como sugerencia en la Ordenanza. En ese minuto tratamos de conversar con alguien de Jurídico, pero en pos del tiempo y de poder hacer todo rápido, quedamos que lo íbamos a dejar como una sugerencia no menor, Presidente, porque esto, por ejemplo, cuando hay un incendio, Bomberos no va a pedir permiso para para entrar, sin duda, pero esto es otro tema. Entonces nos queremos poner el parche ante la herida. ¿Y qué pasa si un pasaje está cerrado? ¿si alguien adentro está infartado? hay un incendio, que sé yo, no hay nadie adentro que pueda abrir. Van a tener que echar el portón abajo y no queremos que los vecinos después demanden a la municipalidad o quieran demandar a la institución, que tengamos que reponer el portón, etcétera. Entonces que esto esté en la ordenanza ¿para qué? Para que cuando la comunidad venga y pida el cierre de pasaje sepan que si hay una emergencia van a tener que entrar y van a tener que asumir ellos el costo, digamos, de reponer la reja, el portón, el candado, lo que haya sido que se haya tenido que romper. Se iba a consultar. Me acuerdo que Camila Watkins iba a conversar con la gente de jurídico para ver si esto tenía una figura legal

Primero, que se genere como un protocolo con los vecinos. Cómo van a actuar en caso de emergencia, si van a tener cerrado todo el día, quién va a ser la persona encargada y cómo se va a actuar. Y segundo, si ese protocolo en sí no funciona, se podría incorporar jurídicamente la ordenanza o se tendría que incorporar cuando se hace el decreto. Jurídicamente tendría que ser vista esta sugerencia y yo ahí es cuando digo que es mejor

verlo de inmediato, que mejor entreguemos, como se dice, el tema armadito, masticado y el tema listo para que la gente cuando nos venga a pedir este tema. Si están de acuerdo bien y si no, entonces no, pero con todos los temas.

Estimado Presidente Bizama, que fue lo que yo pedí, que cuando vengan los vecinos, cuando vengan los vecinos a solicitar el cierre, nosotros como Municipalidad sí o sí tenemos que entregarles una carta o como lo quieran llamar, un informativo, donde se le explique cuáles son los pros y los contras de cerrar por el tema de la violencia que genera todo esto. Con eso en mano, si ellos así todo deciden cerrar, pues bien, pero que sepan que la Municipalidad cumplió con la obligación de informar. Y esto era común a los dos temas de entregarles la información correspondiente de los problemas que puede causar cerrar y poner una normativa, que la verdad es que no nos manejamos ahí en términos legales. No sabía si se llama normativa, no sabíamos, pero que nos sacara un poco de encima la responsabilidad de asumir costos legales o el costo propiamente tal del portón, en caso que hubiese que romperlo para poder ingresar eso. Presidente. La sesión duró hasta las 15 49 y esto pasaría para su aprobación. Hoy día 11 de noviembre, en el Consejo Municipal Extraordinario.

Presidente(s): Gracias. Concejala Peñailillo. Se ofrece la palabra entonces acerca del acta recientemente leída.

Concejal Sr Cartes: Comparto la visión de la colega Claudia en términos de que lo que debe suceder y que debe quedar idealmente reglamentado, antes que saquemos esto, es el tema de la situación que se va a presentar con los portones. Pero, tengo una consulta que hacer y me llama la atención y voy a hacer el paralelo de lo que significa cada vez que votamos una patente de alcoholes, en lo que significa una consulta a los vecinos, a la ciudadanía, donde pedimos que se pronuncien y que en definitiva su voz no es de alguna forma obligante o vinculante para nosotros. Pero hoy día la ley dice que se requiere de un 80% del pronunciamiento de ellos estando de acuerdo. De la otra manera le quitamos nosotros lo vinculante con dos consultas posteriores. Por sobre todo una de las consultas, que le entreguemos esta potestad al alcalde, si es que lo entiendo bien, que responda si acepta o no, y posterior a eso pasa al Consejo. La verdad de las cosas que creo me van a disculpar, que estamos dando un paso de más. Estamos pasando por sobre un concepto vinculante que la ley le está entregando a los vecinos. De momento que entregamos este 80% de acuerdo en ellos para entregar este proyecto a una sola persona. Yo creo que cuando pasa el Concejo también es parte el presidente de este y entregamos ahí el acuerdo para aprobar o rechazar, pero pasar otra vez por esa instancia, lo dejo simplemente ahí como consulta. ¿Y cuál es el espíritu de la ley? Yo entiendo que el espíritu de la ley acá es que realmente sea la posición de los vecinos la que manda y no llegar a un tema particular que no es de esta institución, sino que va a ser de quien sea más adelante. Y si tenemos una persona que simplemente no quiere abrir ningún pasaje, será que no lo va a hacer porque estamos entregando la potestad a una persona. Simplemente esa consulta la dejo ahí planteada Presidente.

Presidente(s): Muy bien, vamos a hacer la ronda de intervención y luego podemos aclarar algunas dudas. Señora Soledad Gallardo.

Concejala Sra. Gallardo: Gracias señor Presidente. Bueno, más que nada pensando que estaban varios sectores que están ya comprando los recursos, o sea, comprando los materiales para hacer el portón. ¿Y si esto es ley? Si ya de alguna manera está aprobado. Y cuando una ley nace supone que se da por conocida, hoy día nosotros como concejales solo nos queda aprobar porque son los vecinos y las vecinas los que hoy día toman la decisión en base a esa ley y cuando ellos quieren. Tomar esta decisión de cerrar un pasaje o cerrar una calle. Ellos ya se supone que conocen la ley. Es más, cuando vienen a pedir los requisitos acá tengo entendido que se les pasan los requisitos y se le pasa la ley. Entonces, a nosotros nos queda solamente asumir lo que hoy día ya está aprobado como ley. Y lo otro, que antes de nosotros igual pasa por el COSOC y la sociedad civil, igual se pronuncia al respecto. Más que nada tenemos que ir tomando decisiones en base a la voluntad y a los deseos de los vecinos.

Concejal Sr Vásquez: Gracias, señor Presidente. Bueno, primero que todo, agradecer el trabajo de mis colegas de la Comisión, puntualmente en su presidente de la Comisión. Y en segundo lugar, dejar planteada la necesidad de poder tener presupuesto, de conseguir el trabajo de otras unidades para poder desarrollar una buena campaña de difusión de esta Ordenanza. De tal manera que, tal como lo manifiesta nuestra reciente comisión, la comunidad pueda estar enterada. Entonces, cuando nosotros decimos queremos que la comunidad entera dice sí, ya le hicimos saber mediante un aviso en el diario, o la noticia que salió de comunicaciones. Yo creo que aquí se merece el que podamos informarle bien a la comunidad para que no tengamos problemas a posteriori, como lo que está planteando también nuestra colega concejala Soledad Gallardo. Entonces, creo que la comunidad tiene que estar plenamente informada para ver cuando quieran tomar la decisión respecto al cierre de pasaje. Gracias, señor Presidente.

Presidente(s): Gracias, Marco Antonio. Bueno, yo en lo concreto creo tenemos que aprobar o no esta nueva Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes. Ya lo que están planteando respecto de recursos o campaña podrá ser visto en otra oportunidad. Pero el populismo no solo se manifiesta a través de los líderes o del gobernante o el presidente. También hay populismo legislativo y lo que estamos viendo acá es la mayor expresión de populismo legislativo. Acá hay derechos constitucionales conculcados con el cierre de calles, el libre tránsito, el libre acceso. Esto es una cuestión que a mí me violenta profundamente, porque hoy día estamos cediendo a cantos de sirenas que supuestamente salvarían o resguardan a ciertos vecinos por el cierre de calles.

Lo dije en el consejo de estos días atrás, urbanísticamente hablando, estamos construyendo la arquitectura del miedo. Y cerrando el libre acceso y los espacios públicos para que nos quedemos encerrados. Y se produce el otro populismo, el de rechazar el

distinto, el de rechazar al que no se parece a mí. El que tú no tienes que circular por este sector. “Tú no vives aquí, ¿qué haces acá?” Todos somos testigos de lo que pasa en nuestro WhatsApp. Hoy anda un auto raro, anda una persona con una capucha, anda alguien distinto acá ¿y por qué anda acá? Y se provoca toda una parafernalia en torno a una persona que va caminando en la calle. La comisión de delitos en general, que hemos visto que por lo demás lo hemos discutido muchas veces, no tiene que ver con el cierre de las calles. Al contrario. Vemos como inclusive con reja hoy día hay algunos delitos que tienen que ver con la intrusión a una casa violentamente. Pero claro, hoy día estamos interpelados como municipio, porque hay una legislación, insisto, parcial, que fue hoy día ya implementado en un reglamento y nos vemos forzados como municipio a implementarla. Pero, pero yo quiero hacer un llamado de atención. Llamar a la medida. Nosotros somos los amplificadores de los vecinos, pero también muchas veces nosotros ponemos temas en la opinión pública que somos irresponsables al plantearlos. O podríamos serlo si alguna vez levantamos estos temas. El motivar el cierre de calles nos va a llevar a vivir encerrados. Y va a haber una escalada que se ha visto en otras partes respecto, insisto, de esta arquitectura del miedo. Por lo demás, con el anterior director discutimos en alguna oportunidad cuando se creó la ley, cuando se promulgó y estadísticamente hablando, el cierre, la obstrucción, genera mayor violencia en torno a estos lugares porque hay mayor intención de cometerlo por algo tan cerrado. Entonces yo le daría una vuelta en lo precisamente que tiene que ver con la promoción de esto.

Y, por otra parte, si bien es cierto aquí hay una dimensión que tiene que ver con seguridad ciudadana, porque la Comisión de Seguridad en la que el cierre de pasajes debió haber sido visto y, ese es un tema que lo planteo la Administración, por la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano. Esto tiene que ver con el desarrollo urbano. Es cómo nosotros hoy día, los municipios nos paramos frente a los vecinos y hacemos ciudad. No si hacemos cuerdas, folletos sectoriales. Yo no sé si tenemos plazo legal para aprobarla. La urgencia de esto era por esto mismo. Si estamos interpelados a hacer estas dos modificaciones que se planteaban procedimentalmente, el colega Freddy Carter plantea de que, claro, aquí nosotros como consejo vamos a hacer terciarios frente a una decisión que pasa como un reloj de arena por un nódulo central que es el alcalde, que yo espero que los alcaldes interpelados por los vecinos, no cedan también al populismo y tengamos todo el mundo encerrado con calles con rejas. Por favor la respuesta y luego la intervención sobre él.

Abogado de Asesoría Jurídica Sr Zamorano: En concordancia bastante con lo que señala el presidente de la Comisión, la historia de los cierres de calles y pasajes, por ejemplo, desde el principio hay que recordar que no estaban permitidos. Fue una larga jurisprudencia de la Contraloría la que fue de a poco otorgando mayores requisitos y ciertos trámites para poder hacerlo. Debido a que, como señala el concejal, precisamente se produjo un choque entre la legítima necesidad de los ciudadanos de querer mayor seguridad ciudadana con el libre acceso a las calles. En cada cierre de calle y pasaje, por ejemplo, van a quedar calles, espacios libres que no son de uso público. Incluso en algunos casos, algunas pequeñas plazas, otros espacios a los cuales no se va a poder acceder en

condiciones normales. Entonces esto afecta el libre tránsito. Entonces en el choque de estos derechos es donde se trata de llegar a un balance, de proteger ambas partes. Por eso se genera todo un procedimiento en el cual los vecinos realizar su solicitud. Tiene que pasar una serie de trámites de informes de unidades técnicas ante las cuales digan si es factible o no el cierre y que consecuencias o perjuicios a, por ejemplo, la vialidad pública u otro tipo de externalidades negativas va a tener. Entonces por eso hoy la ley pone todo este procedimiento donde hay entidades técnicas, que si alguna de estas entidades técnicas otorgan informe negativo, en este caso el alcalde ahí ejerce su facultad de no llevarlo al Concejo, de respetarlo. Ahora, respecto de la obligatoriedad, la ley fija un plazo para que se apruebe esta Ordenanza y, por eso entrega una ordenanza tipo, a diferencia de otras normativas en que normalmente se deja a la libertad de cada municipio, de cada entidad aprobarlo o no. En este caso estamos con una normativa que nos fija un plazo determinado para aprobar esta Ordenanza, sino rige la que la que se señala allí. Ahora, ello no implica ni afecta a las facultades del Municipio y del Consejo de en el futuro hacerle otra modificación. O sea, esto lo estamos haciendo ahora para cumplir con el orden de la ley, pero después en el camino se puede evaluar y se puede ir modificando sin ningún problema.

Presidente(s): Frente a lo que plantea Jaime, yo creo que es la encrucijada en la que estamos en el plazo legal si no rige la otra ordenanza tipo de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Sin embargo, como nosotros aprobamos y modificamos, también pudiera hacerlo más adelante.

Concejala Sra. Gallardo: solo referirme a tu intervención señor Presidente, y tal vez no colocarnos tan intensos en el tema, porque por lo menos el conocimiento que yo tengo en relación a algunos vecinos que quieren cerrar su pasaje no es mantenerlos cerrados como guetos todo el día. Gran parte estas solicitudes son para cerrar solamente los pasajes en la noche. No es por discriminación, es por cuidar su espacio, cuidar sus casas y a los adultos mayores. Entonces, dentro de eso, mi idea es aprobarlo 100% porque conozco la realidad de los vecinos. Entonces, no es pensar que vamos a tener una ciudad cerrada y espacios completamente transformándolo en poco más que en gueto, como decías tú. O sea, que yo creo que la pretensión de los vecinos es justamente cerrarlos en la noche, no tenerlos cerrados en el día.

Director de Seguridad Pública Sr Campusano: Gracias, señor Presidente, por su intermedio. Mire, efectivamente estamos hoy día en una encrucijada que tenemos que cumplir con la ley. Y si usted me pregunta a mi desde lo técnico, esta ley es complicada porque tiene bastantes riesgos. Por ejemplo, si usted tiene un pasaje en el cual hay cuatro casos de esos, hay varios aquí en el sector Pueblo Nuevo y otros y, tres casas están de acuerdo con cerrar ese pasaje se podría cerrar el pasaje si cumple con las condiciones que indica la ley y toda la villa podría estar en contra de cerrar ese pasaje y, luego usted tiene que cumplir la ley, por lo tanto, tiene que cerrar ese pasaje. Lo que va a significar ahí que va a tener un riesgo de tener desavenencias entre vecinos. Un riesgo de uso de los espacios

de convivencia. Aparte de todo lo que ya se ha mencionado, que técnicamente es correcto. Hace poco, hace pocos días atrás, salió en Las Últimas noticias un artículo de la visita de Alejandro Jiménez Santana, que es alguien que ha instalado un modelo que ha logrado disminuir la delincuencia en algunos sectores de Nueva York, que es bastante complicado, y ese modelo se basa en el trabajo comunitario. El modelo que nosotros estamos implementando para poder disminuir y prevenir el robo en lugar habitado también se basa en el trabajo comunitario y el cierre de pasaje. La verdad es que va un poquito en contra de lo que nosotros estamos tratando de trabajar, más allá de que la gente tiene derecho a hacerlo porque la ley así lo establece y eso no es algo que esté en discusión. También vamos a tener que aprobarla probablemente esta ordenanza, porque de lo contrario va a correr otra, entonces eso tampoco está en discusión. Si lo que se pone aquí en alerta es la cosa técnica que usted cree que hoy día puede ser esto favorable, pero finalmente depende de la situación, depende del caso y depende de la población que también está alrededor. Por lo tanto, hay que mirar esto con mucho cuidado, porque puede ser en todo ámbito de seguridad, en el ámbito urbanístico, como mencionaba alguien por ahí y en el ámbito político. Pan para hoy y hambre para mañana. Entonces, he dicho todas estas consideraciones, yo también les quiero contar casos reales, cosa que le preguntemos al director de Ornato cuánto le ha costado retirar la basura de algunos de estos pasajes que están cerrados, porque requiere una buena coordinación bastante difícil por parte de los vecinos, que ya les cuesta organizarse, que ya les cuesta ponerse de acuerdo. Entonces, yo creo que lo que se está planteando aquí no es estar en contra o a favor de lo que aquí se está presentando como Ordenanza, sino que hay que tomar con mucha responsabilidad lo que aquí se está planteando, porque técnicamente puede traer efectos colaterales no deseados. Entonces, incluso los que lo puedan ver como que es algo positivo políticamente, mañana podrían tener a toda una Villa en su contra. Entonces, por eso hay que calcular muy bien. Aquí nadie se está oponiendo, pero es peligroso por cómo está hecha la ley. Este es el problema. El problema no es cerrar o no el pasaje. Entonces yo tengo que decirlo. Pero dicho esto, tenemos que cumplir la ley.

Concejal Sra. Peñailillo: Sí, un poco como para redondear. He escuchado atentamente a todos y entiendo tu trasfondo Presidente, entiendo ese temor. Entiendo pensando un poco más a largo plazo, lo que podría ocurrir. Pero también coincido con Soledad, esto es un tema transversal. Puede haber casos, sin duda, pero no veo aquí un tema de que voy a cerrar por discriminación. Yo veo aquí que la gente está asustada y la gente lo quiere hacer por un tema de resguardarse. Asustados o no, asustados exageradamente o no, sea como sea, pero los que recibimos constantemente ese llamado, esa es la realidad. Yo tengo una lista de espera de gente que quiere cerrar y créeme que no lo ando fomentando, de hecho, me preocupo en cada uno de ellos de comentarles lo que me dijo en su minuto Oscar Carrasco y que también me lo ha comentado Israel Campusano, que es ojo, este tema fomenta una ira mayor en los delincuentes y lo que hemos hablado. Entonces, como estamos un poco apremiados con el tema de aprobar yo les quisiera proponer lo siguiente: armemos esto a nuestra pinta, en definitiva, sí podemos hacerlo. Me hace mucho ruido lo

que dijo Fredy, que este tema pase de los vecinos al Alcalde y el Alcalde decide. Será Roberto Neira, mañana puede ser otro, da lo mismo. El alcalde decide si lo cierro o no y luego es un saludo a la bandera para nosotros, podemos levantar la mano, pero no se aprueba. La verdad es que como que no me cuadra mucho. Creo que sería interesante hacer una comisión mixta de Vivienda con Seguridad. Creo que podríamos realizar algunas reuniones con las juntas de vecinos para capacitar a la gente y para que sepan lo que significa cerrar sus calles y pasajes. Además de lo que yo pedí, que cuando vengan a solicitar se les entregue la información. Pero creo que aquí tiene que haber, no un inserto en el diario, una frase loca en una radio, no, aquí tiene que haber algo sistemático y, yo creo que eso pasa por ir por cada macro sector, llevando la palabra y explicando bien lo que significa esta modificación y luego tratar de armarla a la medida de Temuco, porque esto la ley se votó en Santiago obviamente, pero tenemos que armarla a nuestra realidad y un poco como queremos mirar la ciudad de Temuco también. Por eso que propongo que quizás podemos aprobar esto y luego ir inyectando y armar el tema más estético junto con la comisión que el colega Bizama.

Concejal Sr Cartes: Gracias, Presidente. Me voy a referir a un par de puntos. Lo primero, hemos utilizado frases que creo que están un poco erradas cuando hablamos de responsabilidad, de la forma en que estamos mirando esto, cómo lo estamos tomando. Hoy día estamos con un tema legal, una ley que ya está vigente. Partamos de esa base. Estamos tratando y adecuando y a última hora estamos sacando un reglamento para terminar de adecuar. Sino tenemos que adoptar el reglamento que simplemente venía en Marco. Es el primer punto que quiero que quede muy claro para que no sintamos, porque esto no es un tema de capricho, no es una forma de cómo nosotros lo vamos a tomar. Presidente, ni siquiera tiene relación de cómo nosotros tengamos una mirada con respecto a Temuco, porque esto es un tema legal y hay que cumplir. Primera y la dejamos muy claro. Segundo Presidente, ¿cómo tomamos nosotros esta instancia legal? Es con respecto a este reglamento, la mirada que podemos tener hoy día con los vecinos, podemos compartirla o no, podemos compartir el tema de que, si creemos que es un gueto, si creemos que falta refuerzo de Carabineros, si creemos que los vecinos están equivocados, si creemos que el alcalde, después de pasar por instancias propias de la administración, también se va a equivocar, a tomar el día, la resolución mañana o, que el Consejo tenga nuevamente que pronunciarse. Nosotros vamos a estar emplazados por los vecinos que en un 80% a lo menos van a requerir el acuerdo para cerrar una calle o pasaje. En qué podemos contribuir con esto, que es muy distinto. Lo demás, creo que va un poco por el camino que anunció mi colega Claudia, de que nosotros también obliguemos cada vez que lleguen este tipo de peticiones y exista ese 80% de acuerdo, a una charla informativa con respecto a la decisión que están tomando los vecinos y, posterior a ello se haga una votación válida. Pero con los antecedentes y cada vez que se solicite esto a través de los concejales y a través de la administración, nosotros entreguemos las herramientas para que ellos tomen una decisión conforme. Pero si nosotros recibido, después de toda la información que se les entrega a los vecinos y existiendo el espíritu de la ley, que es la

consulta ciudadana donde el 80% se pronuncia, nosotros no podemos actuar Presidente, y pido por favor que seamos súper claros. Lo hemos discutido tanto con la patente de alcoholes, disculpe el absurdo que estoy diciendo, pero mire lo aplicable que es. Lo hemos discutido tantas veces con la consulta ciudadana, que aquí vamos a hacer oídos sordos mañana por particularidades, por lo que cree cada uno, cuando estamos consultando un 80%. Entonces lo que sí me gustaría que modificaremos mañana es el tenor de cómo vamos a trabajar y que si o si tiene que entregarse la información a los vecinos antes de votar y después, con los antecedentes en mano, ellos voten y su pronunciamiento con respecto a lo que la ley le establece que deben cumplir. Gracias, Presidente.

Abogado de Asesoría Jurídica Sr Zamorano: No sé si les habrá llegado a los concejales, porque remitió la Dirección de Seguridad Pública una propuesta de agregar dos artículos a la ordenanza que recogen las observaciones que habían planteado la Comisión.

Un artículo que señala que será obligación de la Municipalidad, una vez realizada la consulta de factibilidad del cierre y medidas de control de calles y pasajes informar a los vecinos y vecinas de las consecuencias de la implementación, con el fin de que puedan tomar una decisión informada.

Y un segundo artículo, además que tiene relación con el permitir el ingreso de los vehículos de emergencia y señala que, en el caso de que se impida dicho acceso, los vehículos ingresarán de igual manera, no serán responsables de los daños. Entonces, la Dirección de Seguridad Ciudadana envió esos artículos y por eso no sé si me pueden confirmar Vasco o Israel si les llegó a los concejales o pueden proyectarla.

Director de Seguridad Pública Sr Campusano: Se le envió a la Directora de Jurídico.

Presidente (s): Pero está lo que dice Jaime en el acta. Si lo importante acá es que como tú también lo planteaste, esto puede ser modificado en lo que venga. Y seguro luego de esto, vamos a estar discutiendo precisamente el fondo. Incluso puede modificarse el fondo, como muy coloquialmente plantea la concejala Peñailillo, a la pinta nuestra. Pero claro, hay un marco legal y hoy día estamos convocados para aprobar o rechazar esta propuesta de ordenanza.

El Sr Presidente (s) somete a votación la aprobación de la Modificación de la Ordenanza de Cierre de Calles y Pasajes de la Municipalidad de Temuco, conforme a lo estipulado en la Ley N°21.411 y su Reglamento, que modifica la Ley N° 18.695, lo que se aprueba, por unanimidad.

Cumplido el motivo principal de esta reunión, agradezco a todos los presentes y se levanta la sesión.

---,---

SMC